

09. 2275
3028

MONICA ANDREA SEPULVEDA MOYA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
ENCARGADA DE CULTURA COMUNAL MES DE JULIO		1.513.274	
Total Honorarios: \$:		1.513.274	
		230.774	
Total:		1.282.500	
Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 13:50			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente		351	



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

NICOLA
COMUN
dirección
Cultura,

Se extiende el presente certificado para cursar el pago correspondiente al mes de julio del año 2026.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



INFORME MES DE JULIO AÑO 2026

Mónica Sepúlveda

Encargada de Cultura

De acuerdo a la gestión encargada mediante contrato suscrito con la Municipalidad de Padre Hurtado, Dirección de DII, se han encomendado los siguientes cometidos para el año 2024:

Descripción de cometidos

- Planificar y ejecutar actividades artísticas y culturales en la comuna.
- Fomentar la participación de los habitantes de la comuna, en acciones y actividades artístico culturales ofreciendo instancias donde la población pueda participar y/o presentar actividades de este tipo facilitando asistencia técnica en agrupaciones culturales de la comuna.
- Crear redes con distintos programas municipales o instituciones que traten el tema cultural con el objetivo de fomentar esta temática.
- Entregar informe mensual de los cometidos señalados

Comunico a usted que durante el mes de julio del 2026 se han realizado las siguientes gestiones y acciones que responden al cometido antes descrito:

Planificación:

En las acciones ligadas a la planificación en este mes en particular, dejé el día miércoles para trabajar en el departamento de SECPLA en torno a distintos proyectos que se o bien instalar una mirada hacia la cultura o generar espacios culturales.

En este aspecto, se retoman las conversaciones y el trabajo con la comunidad, se van diseñando y haciendo la parte de ingeniería de la nueva biblioteca. Ellas propusieron crear un convenio el que debe ser firmado tanto por ellas como por la Municipalidad, les interesa que estén trabajando en este proyecto con la Municipalidad, les interesa que haya un espacio cultural porque colaborará en mejorar la calidad de vida de las personas que viven en los alrededores.

Junto con esto, se ha seguido avanzando en el proyecto de la Escuela de Artes y Oficios, hoy ya contamos con un terreno asignado, la aprobación del alcalde, y la comunidad está diseñando el espacio. Este lugar albergará las oficinas de cultura y de Primer Nivel, hoy no cuentan con espacio físico— y funcionará como un núcleo importante del espacio cultural con una programación anual de talleres y acciones artísticas. Como próximos pasos, nos queda analizar el monto total para la realización de la obra y definir los financiamientos asociados.

Paralelamente, se sigue preparando el presupuesto para el año 2027, el cual está siendo revisado por el Director de DIDECO. Por lo que aún no se sabe si se aprobará tal como fue propuesto o si sufrirá recortes.

Gestión:

Día del Cuequero

Se avanzó en la articulación e integración de las agrupaciones folclóricas de la comuna en el marco

de las agrupaciones activas, las cuales, gracias al trabajo sostenido en conjunto con Patricia Valdés, se reunieron para conformar la Unión Comunal del Folclor de Padre Hurtado.

Esta iniciativa impulsada por el municipio dio pie a la propuesta de celebrar formalmente el Día del Cuequero. Como área de Cultura, asumimos un rol activo en este proceso para saldar una deuda histórica con el sector e iniciar un trabajo colaborativo continuo e intenso. La actividad se mantiene confirmada y se están evaluando las fechas para su realización, proyectándose tentativamente para el mes de agosto.

La conformación de esta mesa de trabajo representa un hito significativo para el sector local, ya que permitió el reencuentro de agrupaciones que no tenían vinculación previa y la actualización formal de sus directivas e integrantes. Además, sentó las bases para el diseño participativo de actividades comunales y la planificación de una labor técnica y comunitaria continua bajo el alero de la Unión Comunal.



Plan Municipal de Cultura (PMC)

Se continuó con el desarrollo del Plan Municipal de Cultura, instrumento estratégico clave derivado



En este contexto, el día martes 21 se realizará la presentación del PMC ante el Concejo Municipal, con el objetivo de dar a conocer la comunidad los resultados de la etapa de diagnóstico.

Posteriormente, al finalizar la etapa de diagnóstico, el documento definitivo será sometido a la validación formal del Concejo, se realizará una devolución de resultados a la comunidad participante y se procederá a su decretación, para luego ser integrado en la actualización del PLADECO en curso.

Para la Oficina de Cultura, este instrumento marca un hito institucional, ya que proporcionará un marco normativo y técnico riguroso para la planificación de actividades, la validación de acciones comunales y la postulación a fondos concursables.





**LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través de Programas Sociales para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°21 de fecha 05/01/2026 que aprueba los Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario
3. El Memorándum N°652 de fecha 11 de junio de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° de Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **Mónica Sepúlveda Moya** adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de Registro
6. El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios.
8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales de la prestación de servicios.

de este tipo, facilitando asistencia técnica en agrupaciones culturales de la comuna.

- Crear redes con distintos programas municipales o instituciones que trabajen el tema cultural con el objetivo de fomentar esta temática.
- Generar un informe mensual con imágenes y listado de asistencia.

2. **\$1.513.274.- (un millón quinientos trece mil doscientos setenta y cuatro pesos)** impuestos incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°

3. **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

4. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del

5. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

6. **TÉNGASE**, por aprobado el contrato a honorarios suscrito por la Municipalidad de Padre Hurtado

7. **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.

8. **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N°215.21.04.004.006.001 "Honorario Cultura y Patrimonio" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE



Municipalidad de Padre Hurtado



Municipalidad de Padre Hurtado



0

DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la prestadora no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/TZVVA3-252>